



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DPTO. OBRAS Y MANTENCIÓN.



INCORPORA PRODUCTOS AL CONTRATO VIGENTE “ANEXO N° 5 MATERIAL DE FERRETERÍA” QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-110-LQ22 DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS” PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; la ley N° 21.634, que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas; El Decreto Alcaldicio N° 6405, de fecha 04 de junio del 2019, que ordena uso de sistema web en los documentos oficiales, públicos, municipales a contar del 01 de julio del 2019; el Decreto Alcaldicio N° 3365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subroga; el Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; el Decreto N° 5190, de fecha 25 de Abril del 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 4249 de fecha 30 de marzo del 2023, que nombra en calidad de Titular del cargo de Profesional Abogado Grado 8 don Christian Ernesto Hansen Richter; el Decreto Alcaldicio N° 7867 del 01 de Junio del 2023 que nombra en calidad de Titular en Cargo Directivo, Asesor Jurídico Grado 4° a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón, Abogada; el Decreto Alcaldicio N° 4168, de fecha 25 de marzo del 2024, que designa Director de Educación Municipal de reemplazo a don Marco Aguilera Marchant a contar del día 23 de marzo del 2024 hasta el 23 de septiembre del 2024; el Decreto Alcaldicio N° 15845 del día 18 de diciembre del 2023 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 908 de fecha 17 de enero del 2024, que complementa Decreto Alcaldicio N° 15845, que designa subrogancia del Sr. Administrador Municipal de Chillán don Richard Guzmán Fernández a los funcionarios que se indica, Decreto Alcaldicio N° 5568, de fecha 26 de abril del 2024, que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán, Sr. Richard Guzmán Fernández a los funcionarios que se indican, Decreto Alcaldicio N° 5567, deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 5567 del 26 de abril del 2024, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3974/2022 del 07 de abril del año 2022, y designa Subrogantes del Sr. Secretario Municipal de Chillán.

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato vigente “Anexo N° 5 Material de Ferretería”, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 12335 de fecha 30 de Noviembre del 2022, que derivó de la adjudicación de la Licitación N° de ID N° 2471-110-LQ22, denominada “Contrato de Suministro de Material de Reparación y Otros”, la cual, en el punto 16.2.- de las Bases Administrativas Especiales publicadas, permite la incorporación de productos de similar naturaleza, describiendo textual lo siguiente:

16.2.- INCORPORACIONES

*Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse productos/servicios de similar naturaleza, para lo cual la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillan solicitará cotizaciones de estos, mediante correo electrónico, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días, el precio del producto a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor de mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la ilustre municipalidad de Chillan podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al convenio, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto/servicio, **tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato.***

El proceso de agregar productos considera los siguientes pasos: La Dirección de Educación Municipal deberá cotizar con la empresa en convenio lo requerido, una vez recibida la cotización del proveedor se procederá a emitir la solicitud de suministro a la Dirección de Educación Municipal, una vez aprobada se procederá a realizar por el Departamento de Obras y Mantenimiento del DAEM, una resolución fundada que deberá ser firmada por la autoridad competente que aprueba la cotización y solicitud de suministro. Esta información será subida al portal, en función a lo anterior será emitida la Orden de Compra, entendiéndose

como lo anterior el procedimiento interno completo. Y después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá emitir la factura correspondiente.

Además, es preciso mencionar que los productos incorporados tendrán las mismas condiciones del convenio inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega y las multas asociadas.

2.- El correo electrónico de fecha 11 y 30 de Abril del 2024 del Dpto. de Obras y Mantenimiento de la Dirección de Educación de Chillán, que solicita la adquisición de productos de similar naturaleza, que no se encuentran en el convenio vigente para cubrir las necesidades de Establecimientos Educativos.

3.- El correo electrónico de fecha 18-04-2024 y 02-05-2024 en donde el Contratista Srs. Ferretería Multicomercial Limitada, Rut: 76.313.257-9, responden enviando las cotizaciones N° 00055312 y N° 00055588, cumpliendo con lo solicitado.

Productos a incorporar al Anexo N° 5 Material de Ferretería"				
Código	Nombre producto	Unidad	Marca	Precio Neto
5.278	Perno con tuerca y golilla (cabeza redonda para atornillador cruz) de dimensiones 4mm x 1"	Unidad	Milan	\$ 500.-
5.279	Plancha Masisa de 8mm 1.52mts x 2.44mts	Unidad	Genérico	\$ 15.650.-
5.280	Pack 4 ruedas giratorias con freno 2"	Unidad	Genérico	\$ 16.500.-
5.281	Cadena galvanizada de eslabón corto 3mm	Metro	Genérico	\$ 2.000.-
5.282	Gancho cáncamo abierto 2"	Unidad	Genérico	\$ 150.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la incorporación de productos al Contrato vigente "Anexo N° 5 Material de Ferretería", aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 12335 de fecha 30 de Noviembre del 2022, que derivó de la adjudicación de la Licitación N° de ID N° 2471-110-LQ22, denominada "Contrato de Suministro de Material de Reparación y Otros", del contratista Srs. Ferretería Multicomercial Limitada, Rut: 76.313.257-9. De acuerdo al siguiente detalle:

Productos a incorporar al Anexo N° 5 Material de Ferretería"				
Código	Nombre producto	Unidad	Marca	Precio Neto
5.278	Perno con tuerca y golilla (cabeza redonda para atornillador cruz) de dimensiones 4mm x 1"	Unidad	Milan	\$ 500.-
5.279	Plancha Masisa de 8mm 1.52mts x 2.44mts	Unidad	Genérico	\$ 15.650.-
5.280	Pack 4 ruedas giratorias con freno 2"	Unidad	Genérico	\$ 16.500.-
5.281	Cadena galvanizada de eslabón corto 3mm	Metro	Genérico	\$ 2.000.-
5.282	Gancho cáncamo abierto 2"	Unidad	Genérico	\$ 150.-

2.- **CÁRGUESE**, el gasto de los productos mencionados, a la cuenta 22-04-010, Material para mantenimiento y reparación inmuebles; 22-04-012, Otros materiales, repuestos y útiles diversos para mantenimiento y reparaciones. Del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujetos a modificaciones futuras.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la incorporación de los productos descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.